



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2017.-

Alcalde-Presidente:

D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D^a. GEMA MARTÍNEZ BARROSO (PSOE)

D. SERAFÍN BARRASO BORRALLO (PSOE)

D^a. MARÍA DEL VALLE DELGADO LÓPEZ (PSOE)

D. JUAN CARLOS DÍAZ DÍAZ (PSOE)

D^a. MARÍA CONCEPCIÓN LÓPEZ LÓPEZ (PSOE)

D^a. MARÍA DE LA PAZ CARROZA ÁLVAREZ (PSOE)

D. LEANDRO RIVERO CACHERO (PP)

D^a. MARÍA DEL ROSARIO BARRASO RUIZ (PP)

D^a. MARÍA ADELA SANTANA VASCO (PP)

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ (PP)

Secretario-Interventor de la Corporación:

D. JUAN GAÑÁN DUARTE

En Valencia del Ventoso, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. y Sras. que al margen se expresan, todos ellos componentes del Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente **D. LORENZO SUÁREZ GONZÁLEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Por el Sr. Alcalde se declaró abierto el acto siendo las veinte horas y treinta y un minutos, hallándose presente la totalidad de los Sres. y Sras. al margen relacionados.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Manifestando los asistentes que ya habían leído el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 13 de julio (ordinaria) mediante fotocopias que les fueron remitidas al efecto, no se formularon observaciones a la misma, por lo que el Sr. Alcalde declara aprobado el mencionado borrador con el voto favorable de los asistentes, esto es, mayoría absoluta de la Corporación, en los términos en que fue redactado.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: FIESTAS LOCALES 2018.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la determinación de fiestas locales para el año 2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de octubre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María Adela Santana Vasco, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Determinar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 143/2017, de 5 de septiembre, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2018, como fiestas locales para el año 2018, las siguientes:

3 de febrero, (S. Blas)

12 de septiembre, (Fiestas del Valle)”

Iniciado el debate solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, portavoz del Grupo PP para manifestar que su Grupo, al caer el día 3 de febrero en sábado, ha sopesado la posibilidad de cambiar este día por el 15 de mayo, pero al final lo han reconsiderado y van a votar a favor de la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba, por unanimidad de los asistentes.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL PACTO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión informativa de Participación Ciudadana en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la adhesión de este Ayuntamiento al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de octubre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María Adela Santana Vasco, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se adhiere al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura, según el texto acordado por los grupos políticos de la Asamblea de Extremadura que se transcribe a continuación:

“La Asamblea de Extremadura, el órgano de representación democrático de los extremeños y extremeñas, aprobó el 22 de Octubre de 2015 por unanimidad de todos los grupos políticos (PSOE, PP, Podemos y Ciudadanos) una iniciativa para exigir de una vez por todas un ferrocarril digno para Extremadura, un ferrocarril del siglo XXI, que no suponga una vergüenza ni una marginación para los y las ciudadanas de esta tierra, un ferrocarril similar al que ya existe en regiones y países de nuestro entorno.

El injustificado atraso de la red ferroviaria extremeña junto con el incumplimiento de los distintos convenios firmados con Adif, Rente y Fomento desde sus inicios hasta la actualidad, ha lastrado las posibilidades de desarrollo de la Región, empujando a miles de extremeñas y extremeños a la emigración y condenando al aislamiento a nuestros pueblos y ciudades, tanto a la hora de salir al exterior como en las comunicaciones en el interior de la Región.

Los agentes sociales y económicos (los sindicatos CCOO y UGT y la organización empresarial CREEX) firmaron con la Junta de Extremadura el 14 de marzo de 2016, el Pacto Social y Político por el Ferrocarril que refleja con toda claridad la crítica situación de la red ferroviaria extremeña y la urgente necesidad de acometer un cambio radical con el horizonte máximo del año 2019.

En el documento suscrito por los interlocutores sociales y la Junta de Extremadura, junto con el proyecto técnico para modernizar el ferrocarril, se cita la necesidad de aunar voluntades entre la sociedad extremeña para hacer de esa justa reivindicación un grito frente a la larga injusticia.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura consideran que el plan técnico elaborado recoge las principales demandas para modernizar el tren.

Además, expresan su voluntad de que en la necesaria electrificación de las vías férreas, en el momento que las condiciones técnicas lo permitan, sea utilizada energía renovable para acentuar la sostenibilidad del transporte, contribuir a paliar los nocivos efectos del cambio climático y emprender los pasos hacia la tan necesaria transición energética que necesita nuestra comunidad.

Los grupos políticos con representación en la Asamblea se comprometen a mantener unidad de acción ante las instancias encargadas de ejecutar ese proyecto, fundamentalmente ante el Gobierno de la Nación, sea cual sea su signo político, para que se destinen los recursos técnicos y económicos necesarios para que en el año 2019, como máximo, el pueblo extremeño tenga un ferrocarril digno para personas y mercancías, tal como se recoge en el documento técnico ya elaborado.

Mientras ese proceso de modernización se lleva a cabo, la Asamblea de Extremadura insta a la Junta de Extremadura a que todos los convenios y acuerdos que se firmen con las autoridades ferroviarias (Ministerio de Fomento, Adif, Rente...) sean consensuados entre los grupos parlamentarios así como que se fiscalice el desarrollo de los mismos.

Ahora todos los representantes del pueblo extremeño nos hemos puesto de acuerdo para que entre todas y todos levantemos una voz única que defienda un ferrocarril digno para esta Región.

Por ello, en representación del pueblo extremeño exigimos ante los órganos competentes que se ejecuten antes del año 2019 estas acciones:

La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente .



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara frontera portuguesa en Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura .

Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Expacios Mérida y Navalmodal", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes . Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.

Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.

Estudiar soluciones que permitan recuperar la conexión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

La Junta de Extremadura se compromete durante los próximos cuatro años a dotar los recursos económicos necesarios, para abordar un nuevo convenio con los organismos estatales gestores competentes en materia ferroviaria, que permita mantener al menos la actual red ferroviaria regional de viajeros, todo ello con la máxima información y consenso con los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo.

Los grupos parlamentarios firmantes de este acuerdo constituirán una comisión de seguimiento en la Asamblea de Extremadura para el seguimiento de cuantas actividades lleve a cabo la Junta de Extremadura, especialmente en todo cuanto afecte a las negociaciones ante los Gobiernos

de España o Portugal y todos aquellos organismos públicos relacionados con infraestructuras ferroviarias.

La Asamblea de Extremadura, y en nombre la totalidad de los diputados y diputadas que la conforman, insta a la ciudadanía en general y a todos aquellos colectivos, instituciones y organismos públicos y privados a sumar voluntades para lograr que el sueño de un transporte público ferroviario digno, sostenible y similar a las regiones de nuestro entorno sea una realidad en Extremadura a la mayor brevedad posible.

Para articular la participación ciudadana, clave para el éxito de esta iniciativa, la Asamblea establecerá los mecanismos y canales oportunos para que la voz del pueblo extremeño sea escuchada en todas las instancias y contribuya activamente a mover las ruedas de un tren que, hoy por hoy, no responde a las necesidades y deseos de la sociedad extremeña."

SEGUNDO.- Remítase testimonio del presente acuerdo a la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX)."

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba, por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO AL MARCO REGIONAL DE IMPULSO A LA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión informativa de Agricultura e Infraestructuras en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

"Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la adhesión del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular, elaborado por la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de octubre, propone al Pleno, con la reserva de voto de D^a. María Adela Santana Vasco la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, al Marco Regional de Impulso a la Economía Verde y Circular, elaborado por la Junta de Extremadura, y cuyo texto se adjunta como anexo a este acuerdo.

Con esta adhesión el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se compromete a:

1. Catalogar y dar difusión a todas las experiencias que se estén llevando a cabo como iniciativas de economía verde y circular en el ámbito de sus competencias y con ellas integrarse en la Red de Municipios de experiencias verdes y circulares de Extremadura, sirviendo este acuerdo como solicitud de pertenencia a dicha red, una vez que el Ayuntamiento presente las experiencias que está realizando en su municipio.

2. Dar a conocer todos los proyectos iniciativas que sobre economía verde y circular que tenga previsto realizar en los próximos meses o años.

3. Dar a conocer todos los proyectos, iniciativas, experiencias sobre economía verde y circular que estén llevando a cabo en su municipio cualquier otra entidad, empresa, asociación, o ciudadanía en general.

4. Participar en el diseño de la Estrategia Regional de Economía Verde y Circular, con todas aquellas propuestas, sugerencias, recomendaciones que crea convenientes y estime oportunas.

5. Cualesquiera otras medidas, actuaciones, o iniciativas que considere necesarias para apoyar y consolidar la creación en nuestra región de una estrategia de economía verde y circular.

Segundo.- Designar como representantes del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, en relación a esta estrategia al Alcalde, D. Lorenzo Suárez González y a la Agente de Empleo y Desarrollo Local, D^a. Elena Calderón Bautista.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para formalizar actos y trámites necesarios, en orden a la ejecutividad del acuerdo adoptado.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba, por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE FUNERALES CIVILES U HOMENAJES O DESPEDIDAS POR FALLECIMIENTO.-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión informativa de Bienestar Social, Juventud y Deportes en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de funerales civiles u homenajes o despedidas por fallecimiento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de octubre, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Leandro Rivero Cachero, la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal reguladora de funerales civiles u homenajes o despedidas por fallecimiento.

Segundo.- Someter el expediente a Información Pública y Audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Tercero.- En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario (artículo 49 L.R.B.R.L)

Cuarto.- En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la ordenanza, habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- Facultar a la Presidencia tan ampliamente como en Derecho proceda, para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor de la referida Ordenanza Municipal.”

Iniciado el debate solicita la palabra la concejala D^a. María del Rosario Barraso Ruiz, quien manifiesta que ella se va a abstener porque no le parecen adecuados los locales destinados a la celebración de estos actos; respeta la opinión y la decisión de las personas de celebrar funerales civiles, pero los locales no le parecen, por lo que considera que se debía agilizar la construcción de la sala velatorio.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que una cosa es el velatorio que se hace en la sala velatorio o en los domicilios y otra es la despedida, despedida que habitualmente se hace en las iglesias, pero en un estado aconfesional y laico se debe garantizar la libertad religiosa poniendo a disposición de los ciudadanos un espacio para la celebración de estos actos.

Interviene el Concejel D. José Antonio López López para preguntar al Sr. Alcalde que, ¿por qué no se hace en la sala velatorio?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que al día de hoy se ponen a disposición de los ciudadanos los locales con los que se cuenta. Asimismo manifiesta que no se pretende con esta ordenanza la promoción de los funerales civiles, sino lo que se hace, como ha dicho, es poner a disposición de los ciudadanos que lo soliciten un local para la celebración de estos actos.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 8, del Grupo PSOE, más el concejal D. Leandro Rivero Cachero.
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 3, del resto de miembros del Grupo PP.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba.

ANEXO

Ordenanza municipal reguladora de funerales civiles u homenajes o despedidas por fallecimiento.

Preámbulo.

Un Estado aconfesional y laico debe garantizar la libertad religiosa, ideológica y de culto de su ciudadanía, sin más limitación que la precisa para el mantenimiento del orden público de acuerdo con la ley. En todo caso, la diversidad ideológica, religiosa y cultural de nuestra sociedad, plural y en transformación constante en cuanto a las manifestación de sus costumbres y actos sociales, es un bien jurídico, social y cultural a proteger.

Uno de los ámbitos más característicos de toda sociedad humana y en los que se manifiesta la libertad de culto es, precisamente, el de las tradiciones religiosas y sociales relacionadas con la despedida a los y las difuntas y con las honras y ritos fúnebres a través de los cuales los seres humanos nos enfrentamos con el límite de la vida, es decir, la muerte y la finitud.

En nuestra sociedad ese trance de la muerte se ha venido asociando a la fe religiosa y las Iglesias disponen de templos y de una larga tradición de honras y ritos fúnebres que permiten a las familias de las personas fallecidas honrar a sus difuntos/as. Pero en una sociedad abierta y pluralista como la nuestra existen también ciudadanos, con convicciones secularizadas y ajenos a cualquier iglesia, que no pueden acceder a unas honras fúnebres de sus difuntos y difuntas en locales dignos y adecuados para hacer su luto personal y realizar el último adiós.

Un estado social y democrático de derecho compromete a los poderes públicos no sólo con un mandato de garantía negativa de los derechos y libertades, sino que les obliga a una actitud proactiva de modo que éstos no pueden conformarse con un mero dejar hacer, sino que deben fomentar condiciones de igualdad y libertad reales.

Así, para promover en este terreno una adecuada igualdad entre todas las personas, cualesquiera que sean sus íntimas convicciones religiosas o filosóficas sobre el final de la vida, los poderes públicos pueden facilitar locales, en la medida de sus posibilidades, con aforo y



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

condiciones de prestancia y decoro necesarias para la realización de honras fúnebres, reconocimientos, homenajes o ceremonias que merecen las personas difuntas.

Por todo lo anterior, la presente ordenanza regula la autorización y celebración que se quiera llevar a cabo como homenaje a difuntos/as y/o despedida a su persona, reconocimientos a sus aportaciones comunitarias o sus valores éticos y/o humanos en el Municipio de Valencia del Ventoso.

Capítulo I. Principios generales.

Artículo 1º. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto la regulación de la autorización y utilización de los locales y espacios previstos para la celebración de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, en el término municipal de Valencia del Ventoso.

Artículo 2º. Competencia.

La competencia para la autorización de uso de los espacios reservados para homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, corresponde a la Alcaldía-Presidencia.

Artículo 3º. Lugares de celebración de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles.

1.- Los lugares municipales para la celebración de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, son los siguientes, previa reserva y confirmación de disponibilidad:

a.- Salón Municipal (Nave) en Calle Badajoz, nº 68 (Aforo máximo 300 personas).

b.- Centro Cultural "Los Solares" - Calle Hernán Cortés, n.º 52:

- Salón de Actos, primera planta, (Aforo máximo 82 personas).
- Patio interior delantero, (Aforo máximo 350 personas).

c.- Con carácter extraordinario, y siempre motivado, se podrá autorizar la utilización de otros locales o espacios públicos.

La persona solicitante podrá disponer, asimismo, de materiales municipales (sillas, mesas etc.) siempre que sea solicitado con la antelación suficiente y no estén destinados a otro acto y/o celebración. La colocación de dicho material se llevará a cabo por el personal municipal con participación, en su caso, de la persona solicitante o persona designada por el mismo.

2.- No cabe la celebración de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la Plaza de España, salvo situaciones de naturaleza extraordinaria.

3.- En ningún caso, cabe el acceso en los lugares municipales indicados de mayor número de personas que el aforo señalado.

Artículo 4º. Cuestiones generales.

1.- La duración total del acto no podrá exceder de dos horas.

2.- La persona firmante de la solicitud será el/ la responsable personal del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la legislación, de manera general, y las indicadas en la presente ordenanza, en particular. En ningún caso cabrá imputar a la Alcaldía-Presidencia cualquier tipo de daño y/o responsabilidad derivada de la celebración del acto.

Asimismo, corresponderá a la persona firmante de la solicitud el pago de los daños infringidos a los locales y/o materiales municipales que, en su caso, sean puestos a su disposición.

3.-La persona solicitante podrá aportar servicios complementarios al homenaje, tales como adornos, música, proyecciones etc., a su cargo, sin perjuicio de la supervisión de los mismos por el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, quedando el contenido de los mismos a su entera responsabilidad.

En el supuesto de que el solicitante necesitara ornamentar o acondicionar de forma extraordinaria el espacio donde se celebrará el acto, deberá hacerlo saber previamente al ayuntamiento, debiendo respetar las características del espacio afectado. En este supuesto, serán a su cargo todos los gastos producidos, incluida la limpieza especial que se precise.

En todo caso, el ayuntamiento pondrá a disposición de la persona solicitante un sistema básico de megafonía, siempre que ello sea posible.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

4.- La presentación de la solicitud implicará la aceptación de la tasa establecida en la ordenanza fiscal nº. 25 reguladora de la tasa por utilización de locales e instalaciones municipales. El pago de dicha tasa deberá llevarse a cabo de manera previa a la celebración del acto.

5.- Los actos de celebración de funerales civiles y/o homenajes podrán llevarse a cabo de lunes a domingo en horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas.

6.-En todo lo no previsto por la presente ordenanza, se seguirán las instrucciones de los responsables municipales.

Capítulo II. Procedimiento.

Artículo 5º. Solicitud.

1.- La solicitud podrá ajustarse al modelo normalizado facilitado por el ayuntamiento. En todo caso, deberá contener:

a) Nombre, apellidos, domicilio e identificación de la persona solicitante de la autorización de celebración y de uso de las instalaciones municipales.

b) Nombre y apellidos de la persona fallecida. Se deberá adjuntar el certificado de defunción. La persona fallecida deberá tener o haber tenido arraigo en el municipio de Valencia del Ventoso (ser natural de Valencia del Ventoso, estar o haber estado empadronada en el municipio en algún momento de su vida, tener familiares directos empadronados en el municipio, etc.)

c) Lugar, día y hora de preferencia para la celebración del acto.

d) Tiempo estimado de duración del acto.

e) Descripción breve del acto y, en su caso, material municipal solicitado.

f) Descripción de los servicios complementarios (adornos, música, proyecciones etc.)aportados para la celebración del acto.

g)Firma de la persona solicitante y/o acreditación de la autenticidad de su voluntad por cualquier medio.

2.-La tramitación del procedimiento preciso para el otorgamiento de autorización para la celebración de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, estará regido por el principio de celeridad y eficacia.

Artículo 6º. Instrucción y resolución.

La resolución se adoptará mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia fijando lugar fecha y hora de celebración del homenaje o despedida por fallecimiento, o funeral civil. La denegación de la solicitud se adoptará de manera motivada.

En el supuesto de presentación de diferentes solicitudes de homenajes o despedidas por fallecimiento, o funerales civiles, para el mismo lugar, día y hora, se atenderá a la fecha y número de presentación en el Registro de Entrada.

Artículo 7º. Normativa.

En todo lo no previsto en esta normativa, se deberán seguir las instrucciones de los responsables municipales y se estará, en lo que pueda resultar de aplicación a lo dispuesto en el Decreto 161/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Disposición adicional.

Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso para la realización de las actuaciones necesarias en orden a la aplicación de la presente ordenanza.

Disposición final

La presente Normativa entrará en vigor de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, una vez se haya publicado íntegramente el texto aprobado definitivamente y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del citado texto legal con los efectos señalados en el citado artículo.



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DEROGACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA MUNICIPAL (WIFI).-

Por el Sr. Alcalde se cede la palabra al Secretario-Interventor, quien da lectura en extracto al Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Patrimonio en el que se contiene la propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación y que transcrito literalmente dice:

“Vista la Proposición de la Alcaldía referente a la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal (wifi), de conformidad con lo dispuesto por los artículos 97.1 y 82.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Comisión Informativa, en sesión celebrada el día 18 de octubre, visto el informe de Secretaría-Intervención, propone al Pleno, con la reserva de voto de D. Leandro Rivero Cachero la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público del servicio de acceso a internet a través de la red inalámbrica municipal (wifi).

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 11, de los Grupos PSOE y PP.
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 0.

A la vista del resultado, el Sr. Alcalde declara aprobada la Propuesta de la Comisión Informativa que se ha transcrito más arriba, por unanimidad de los asistentes.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

El Sr. Alcalde manifiesta que los decretos y resoluciones han estado y están a disposición de los Sres. Concejales, pero siendo bastantes, obviamente no se les va dar lectura. Estos Decretos y Resoluciones van desde el 05/07/2017 (nº. 138/2017) hasta el 16/10/2017 (nº. 195/2017, y se da cuenta al Pleno de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del RD. 2.568/1986.

Respecto a los mismos, solicita la palabra D. Leandro Rivero Cachero, Portavoz del Grupo PP, preguntando lo siguiente:

1º.- Respecto al número 145/2017, que figura con el texto de "preferias", ¿a qué se refiere?

Le contesta el Sr. Alcalde que ahora mismo desconoce de qué se trata, pero que puede consultarlo en Secretaría.

2º.- Respecto al número 181, cuyo texto es "corrección de error denominación calle detectado en la Resolución 173/2017".

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que es debido a un error en la calle de la licencia de segregación a que hace referencia el número 173.

3º.- Respecto al 190/2017, pregunta; ¿Si el Alcalde puede comprar una vivienda sin el Pleno?.

Por Secretaría se solicita la palabra al Sr. Alcalde para manifestar que la adquisición de esta vivienda es competencia de la Alcaldía de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, número 2, del Real Decreto Legislativo 3/2011, al no superar el valor del bien el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, extremo este que consta en el expediente de adquisición.

Continúa el Sr. Rivero preguntando ¿si se le ha pagado la estancia en el hotel al dueño de la casa?



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que no.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES ALCALDÍA.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de lo siguiente:

“Es deseo de esta alcaldía seguir manteniendo puntualmente informado al Pleno de la Corporación sobre las distintas gestiones llevadas a cabo por la alcaldía y el grupo de gobierno y sobre el estado y situación de los distintos proyectos en marcha en nuestro ayuntamiento. En este sentido paso a informar lo siguiente:

- El 31 de julio mantuvimos en Mérida una entrevista personal con el Consejero de Economía e Infraestructuras, José Luis Navarro Ribera, en la que, entre otros asuntos de su competencia, tratamos de los problemas y riesgos del servicio de abastecimiento de agua potable de nuestro pueblo.

Informe sobre la situación de riesgo del suministro de agua potable a nuestra población:

Debemos tener en cuenta que en este año 2017 hemos venido padeciendo la sequía más grave de los últimos 25 ó 30 años. Gracias a las actuaciones que, con la ayuda de la Dirección General de Infraestructuras de la Junta de Extremadura y de la Diputación de Badajoz, realizamos el año 2015 (nuevos sondeos, captaciones y aforamientos), gracias a esta acertadas y puntuales actuaciones, hemos podido aguantar este largo y excepcional periodo de sequía sin tener que restringir el suministro de agua potable y sin que los usuarios del servicio tuvieran que sufrir ninguna otra incidencia digna de mención.

En estos últimos diez años hemos venido realizando incansablemente multitud de gestiones para, en primer lugar, informarnos de la situación y de las posibles soluciones, y, por otro lado, buscar las ayudas técnicas y financieras necesarias para la ejecución de las actuaciones que posibiliten la mejora y, en su caso, la solución definitiva de la situación de riesgo que anualmente venimos padeciendo.

De la información que hemos podido recabar de los distintos técnicos que hemos consultado, del servicio de infraestructuras hidráulicas de la Junta, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, de servicio de obras hidráulicas de la Diputación Provincial, del servicio del ciclo integral del agua de Promedio, etc. , todo ello nos indican y vienen a coincidir que la solución definitiva de nuestros problemas de abastecimiento de agua a la población pasa porque se cumpla lo contemplado en el Plan Hidrológico Nacional que se aprobó en 2005 en la Cortes Generales, que no es otra cosa que

la conexión de la red de nuestra población a la Presa de Los Molinos en Hornachos y cuya canalización llega ya hasta Zafra y los Santos. Como todos sabéis el Plan Hidrológico se paró por los problemas y polémicas suscitadas por el trasvase del Ebro y del Tajo-Segura y a consecuencia de la crisis económica.

En estos últimos años hemos mantenido diversas reuniones con el Presidente de la Junta, Guillermo Fernández Vara, que sabe de nuestro problema y de la solución definitiva, y sabemos que se ha reunido y le ha trasladado el problema a la ministra de Agricultura y Medio Ambiente, Isabel García Tejerina, que es la responsable de las cuencas hidrográficas, y que se ha comprometido a estudiar la situación. También hemos mantenido reuniones con el Consejero de Fomento de la Junta, con el Director General de Infraestructuras de la Junta, que sabemos que a su vez se han reunido y le han planteado el problema al Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, que se ha comprometido a estudiar y analizar la solución que planteaba el Plan Hidrológico.

Seguiremos insistiendo en nuestras gestiones hasta que veamos y comprobemos que la solución definitiva se refleja en el proyecto y el presupuesto de la administración responsable.

En cuanto a la limpieza y drenaje del pantano, todos los técnicos que hemos consultado nos indican que es una pérdida de tiempo y dinero y que no ganaríamos prácticamente nada con ello, además de los problemas legales y medioambientales que ello conlleva, estudio de impacto ambiental y proyecto técnico previo, gestión posterior de autorizaciones de Confederación y Medio Ambiente, acarreo controlado de todos los lodos a un centro de reciclaje homologado y autorizado, con el consiguiente gasto, dirección de obra y control de seguridad, etc. Por todo ello a día de hoy no es viable, como si lo fue hace treinta años, el drenaje rápido y legalmente autorizado del pantano.

Esto es todo lo que puedo informar sobre el estado de la cuestión en el tema del agua, luego en el turno de ruegos y preguntas pueden ustedes preguntarme por alguna otra cuestión que les pueda aclarar al respecto.

- El 8 de agosto en la Sala de Prensa de la Diputación de Badajoz y acompañado por la Vicepresidenta Primera de la Diputación, Virginia Borrallo, y el concejal de Juventud y Deportes, Serafín Barraso, hicimos la presentación antes los medios del XXIX Concurso Gastronómico Día del Garbanzo enmarcado dentro de la VI Feria Gastronómica del Garbanzo, que se desarrolló del 13 al 20 de agosto, para el que nuestro ayuntamiento ha solicitado de nuevo a la Junta de Extremadura el reconocimiento como Fiesta de Interés Turístico Regional, y que este año contaba con dos novedades: una muestra sectorial de productos de la comarca, que contó con 16 expositores y, por primera vez, se hizo entrega



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

del galardón "el garbanzo de oro", con el que se pretende reconocer a la persona o entidad que destaque por sus méritos en la defensa o divulgación de la cocina y gastronomía tradicional, y que le fue entregado en esta edición a Doña Felisa Zamora. Quiero felicitar a todos los colaboradores y organizadores de esta feria, ya que supuso todo un éxito de organización y de participación.

- El 24 de agosto, y en la misma sala de prensa de la Diputación Provincial acompañados del diputado provincial, Manuel Borrego, de la primer teniente de alcalde, María López, y de los figurantes y colaboradores de la evocación histórica, Ismael Barraso, Mari Carmen Sayago y Maria Hidalgo, hacíamos la presentación pública de nuestra cuarta edición de la Feria Medieval de Valencia del Ventoso, un evento ya consolidado en el calendario festivo de nuestra localidad, que se viene enmarcando en el circuito "Fiestas con Historia" que promueve la Diputación de Badajoz y que este año contaba como novedad relevante la representación de la evocación histórica "La llegada del Comendador a la Casa del Ventoso". Feria que como ya es tradicional se desarrolló en los alrededores de nuestro Castillo del viernes 25, al domingo 27 de agosto. El objetivo de esta Feria Medieval no es otro que rentabilizar socialmente nuestra riqueza patrimonial poniendo en valor nuestros monumentos y nuestra historia y tradiciones.
- El 25 de septiembre, acompañado de la primer teniente de alcalde, María López, mantuvimos en Mérida, una entrevista con el Director General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, Francisco Pérez Urban, interesándonos por las actuaciones de rehabilitación a realizar en nuestro Castillo y por otros asuntos de su competencia. Nos interesamos por las actuaciones en el castillo que nos anunció en nuestra última visita en abril pasado. Nos informa que la obras se van a ejecutar antes de final de año y que el expediente de reconocimiento como Bien de Interés Cultural del Conjunto de Menhires del Ardila se encuentra prácticamente terminado el informe técnico que nos remitirá en breve. El convenio para compensarnos por la custodia del castillo también se encuentra adelantado y piensa que lo tendremos antes de fin de año y contemplado en los presupuestos de 2018.
- El 27 de septiembre, y en este Salón de Pleno se hacía la presentación pública del proyecto del parque empresarial "La Calabaza", elaborado por los técnicos de Extremadura Avante. Se trata, como todos sabéis de un proyecto de hasta siete naves industriales en la zona del Polígono "La Calabaza", y cuyo plazo de presentación de solicitudes de compra estará abierto hasta finales de este mes de octubre.

- Este lunes pasado, 16 de octubre, firmábamos las escrituras de compra de la casa de la calle San Isidro, anexa a este edificio del ayuntamiento. Por lo que ya contamos con este espacio para futuras ampliaciones del edificio del ayuntamiento que podrá acoger nuevos servicios de atención a nuestros ciudadanos o para ampliar los ya existentes.
- Recientemente se han presentado en nuestro ayuntamiento los proyectos para las solicitudes de obras de "Reformas y rehabilitaciones en el Colegio", con un presupuesto material de ejecución sobre 100.000 euros, y "Restauración de fachadas y carpinterías exteriores del Castillo" con un presupuesto de 62.000 euros.

Hace unos días ha comenzado un nuevo curso en nuestro Centro Local de Idiomas de Valencia del Ventoso, este año con mayor número de alumnos, prueba de la consolidación de este proyecto que nació hace ya cinco años por iniciativa de la Universidad Popular de nuestro ayuntamiento y que cuenta con el apoyo técnico de la Asociación de Universidades Populares Extremeñas (AUPEX). Este recurso educativo viene a sumarse a nuestra oferta municipal en la que ya venimos contando con el Centro Municipal de Educación Infantil, Escuela Municipal de Música, Escuela Municipal de Deportes, y los distintos cursos y actividades de nuestra Universidad Popular. Con el esfuerzo de todos seguimos manteniendo, mejorando y ampliando los recursos municipales puestos al servicio de nuestros ciudadanos.

Este lunes pasado ha dado comienzo las nuevas obras de Aepsa, que van a consistir en la urbanización de la calle Pedro Martín de Campos, desde la esquina de la antigua Cámara Agraria hasta la Carretera de Valverde. Al final de dicha calle, en la confluencia con la carretera de Valverde, irá ubicada la futura Sala Velatorio Municipal, para la que se nos ha concedido una subvención del Plan Generador de Empleo Estable y cuyas obras darán comienzo en unos días.

Por último, quiero aprovechar para felicitar a todas las personas y entidades que han participado en los actos que se programaron con motivo del Verano Cultural, Primer Festival Folclórico Valle del Ardila, feria Gastronómica del Garbanzo, Feria Medieval, Evocación histórica "La Llegada del Comendador" y fiestas patronales del Valle: empleados del Ayuntamiento, Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Policía Local y Guardia Civil, Grupo de Gobierno, Universidad Popular, Asociación Cultural "Ardila", Banda Municipal de Música, Colaboradores de la capeas, Voluntarios, colaboradores y figurantes de la Evocación Histórica, Coral Ntra. Sra. de la Esperanza, Asociación de Mujeres Atenea, Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, Cofradía Extremeña de Gastronomía, Agencia de Empleo y Desarrollo Local de nuestro Ayuntamiento, Asociación de Cocineros y Reposteros de Extremadura, Academia Extremeña de Gastronomía, Asociación Slow



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Food Extremadura, Asociación de Periodistas y Escritores de Turismo de Extremadura, Mancomunidad Rio Bodión, Escuela Profesional Bodión Empleo, Escuelas Municipales de Deportes, Escuela Municipal de Música, Embutidos Cipri, Diputación Provincial de Badajoz, Junta de Extremadura, Ayuntamiento de Alburquerque, Ayuntamiento de Zafra, a todos ellos le damos las gracias y les felicitamos por el éxito y la buena acogida de todas las actividades de esta estupenda programación deportiva, cultural y festiva”.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS URGENTES.-

No hubo asuntos urgentes que tratar.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En primer lugar solicita la palabra D Leandro Rivero Cachero, para preguntas si, ¿se está haciendo algo sobre las fugas de la piscina?.

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que es un problema de hace años. Ahora no se está haciendo nada, se van a pedir informes técnicos a Diputación para ver las posibles soluciones antes de la apertura el próximo año.

D. José Antonio López López, pregunta que ¿cuál es el consumo diario de agua?

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que con exactitud no lo sabe, lo que sí le puede decir que el consumo disminuye después de las fiestas del Valle.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por finalizada la sesión siendo las veintiuna horas y dieciséis minutos del día arriba señalado, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, todo lo cual como Secretario de la Corporación. **CERTIFICO.-**

Vº. Bº.
EL ALCALDE